

Secretaría. Santiago de Cali, Agosto 16 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicado: 760014003012-2021-00226-00
Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo
Nit. 899.999.284-4
Demandado: Jhon Freddy Henao Muñoz C.C. 7.59.251

Auto No. 87.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo promovido por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, a través de apoderada Judicial, en contra de Jhon Freddy Henao Muñoz, por pago de las cuotas en mora, sin condena en costas para las partes.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso y cancélese su radicación.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4443528bd2f1067552e8cc12be513e20fa577b1060a5cb91f1affb57263a06d6**

Documento generado en 16/08/2022 02:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>